



**HONORABLE CABILDO**  
**Presente**

**MARÍA DEL ROCÍO APOLINAR ACEVEDO, ANTONIO ANDRADE GUZMÁN Y RAMON LEÓN MORALES**, Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX, y 59, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como el artículo 44 del Reglamento General del Municipio de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del Presidente Municipal de Colima, **C. LEONCIO A. MORAN SANCHEZ**, recibimos memorándum No. 02-S-827/2006, suscrito por el **C. SALVADOR CARDENAS MORALES**, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TRAPICHILLOS"**, localizado al sur-oriente de esta municipalidad.

**SEGUNDO.-** Con la finalidad de promover un ordenamiento integral del territorio que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la comunidad de Trapichillos que tiene un área de aplicación de\* 131.40 Has., mismos que se encuentra ubicado a una distancia aproximada de 26.21 kilómetros del centro de la ciudad capital del Estado.

**TERCERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal de la República.

**CUARTO.-** Que el proyecto del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TRAPICHILLOS"**, tiene como objetivo fundamental lograr un desarrollo tendiente a elevar la calidad de vida de sus habitantes y como objetivos generales:

- I. Garantizar la congruencia del presente Programa con la legislación y los sistemas nacional y estatal de planeación del desarrollo urbano vigentes y constituirse en un documento rector del ordenamiento territorial y poblacional de Trapichillos y herramienta de control municipal.
- II. Integrarse a las Políticas, Lineamientos y Estrategias Generales del Desarrollo del Estado.



- III. Fungir como instrumento rector en la toma de decisiones y orientador de las inversiones en general, de acuerdo a las condiciones, potencialidades y restricciones del territorio y a la *imagen objetivo del Centro de Población de Trapichillos*.
- IV. Prever las condiciones de planeación y de diseño urbano para el idóneo desarrollo de las familias en términos de identificación social, seguridad, tranquilidad y estabilidad emocional de los individuos, alentando el arraigo de la población.
- V. Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento y su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de planeación de tipo institucional basada en el consenso social en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación.
- VI. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio.
- VII. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano.
- VIII. Ser el instrumento por el cual se ejecutan las decisiones de la población en cuanto al rumbo e imagen que es más conveniente para la localidad.
- IX. Definir las acciones de mejoramiento urbano mediante las cuales se posibilite la regularización de la tenencia de la tierra.

**QUINTO.-** Que esta Comisión ha observado que el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TRAPICHILLOS**, cumple con lo exigido por la Ley de Asentamientos Humanos, específicamente en sus artículos 66, 67 y 68, y dará certeza jurídica a los habitantes de esta localidad, mediante las constancias que acrediten la propiedad de sus terrenos.

**SEXTO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y, a la vez, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 21, fracción I, y 56, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar, evaluar y controlar la ejecución de los Programas Municipales, los de centros de población que propongan los particulares, las dependencias y Organismos Públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

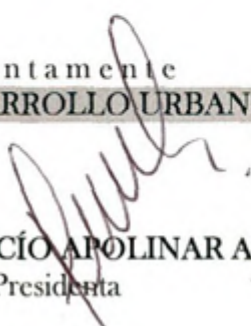
**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TRAPICHILLOS**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 54, 55, y 56 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.





SEGUNDO.- Procédase a realizar la publicación e inscripción del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TRAPICHILLOS, a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a 1º de octubre del mes de septiembre del 2006.

Atentamente  
**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

  
ARQ. MA. DEL ROCÍO APOLINAR ACEVEDO  
Presidenta

  
ARQ. ANTONIO ANDRADE GUZMÁN  
Secretario

  
MTRO. RAMÓN LEÓN MORALES  
Secretario

# PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



## SIMBOLOGIA

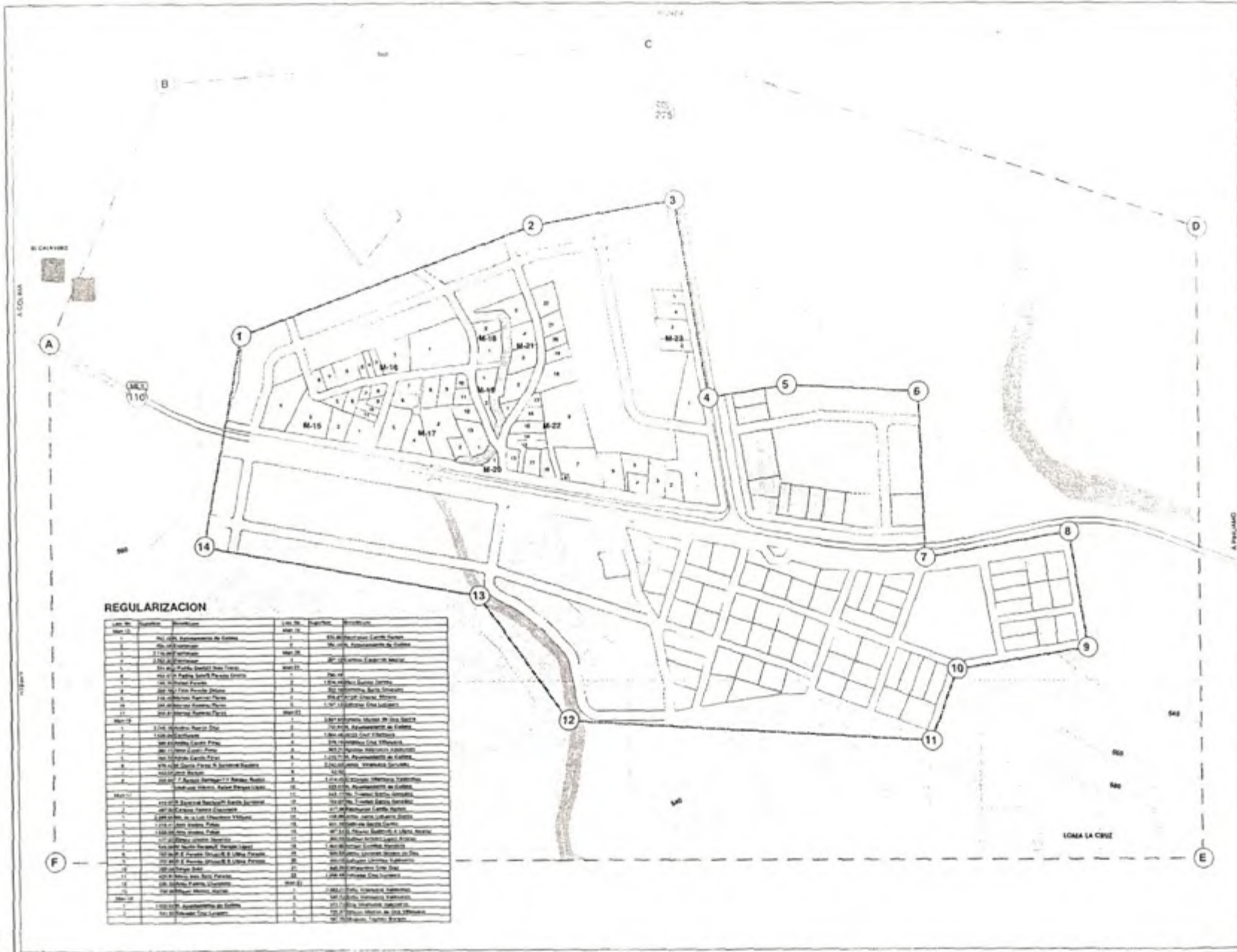
- SOLARES URBANOS
- PARCELAS EN ESTADO RUSTICO
- PREDIOS IRREGULARES
- EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA
- PREDIOS ENCINTADOS (PROPIOS)
- DESTINOS DE VALICIDAD
- ZONA FEDERAL (CARRIZO DE AGRICULTORES)
- DERECHO DE VIA CARRETERO

- ### SIMBOLOGIA BASICA
- LIMITE DE PARCELAS
  - LIMITE DE SOLAR
  - LIMITE DE PROPIEDAD
  - LIMITE DE SERVIDIDumbre
  - LIMITE DE DERECHO DE VIA
  - SOLAR URBANO
  - PREDIO ENCINTADO
  - PREDIO ENCINTADO (PROPIOS)
  - PREDIO ENCINTADO (MUNICIPIO)
  - PREDIO ENCINTADO (FEDERAL)
  - PREDIO ENCINTADO (ESTADO)
  - PREDIO ENCINTADO (MUNICIPIO)

## LOTIFICACION

E-4

ESCALA: 1:5000



### REGULARIZACION

LOTIF. NO.	PROPIETARIO	REGISTRACION	VALOR	PROPIETARIO	REGISTRACION	VALOR
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...